RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CREATIVIDAD DE CAMPAÑAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (CONTR 2023 531266) Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO.

Nº de expediente de contratación: CONTR 2025 370717
Objeto del Contrato Basado: Contratación de servicios para el diseño y la elaboración de una creatividad para utilizar en actuaciones de divulgación, sensibilización y formación para la Campaña de prevención de la violencia de género y violencia sexual en verano con el Teléfono andaluz de atención a las mujeres 900 200 999
Tipo de contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Diseño y Creatividad de Campañas del Instituto Andaluz de la Mujer (CONTR 2023 531266)
CPV: 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

1. Memoria justificativa de 15 de mayo de 2025.

2. Cartas de Invitación remitidas por SIREC Portal de Licitación Electrónica el 16 de mayo de 2025. La documentación a presentar incluye la Creatividad del cartel y storyboard del video y la proposición económica. Fin del plazo de presentación de ofertas: 30 de mayo de 2025.

3. Recepción de las Ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Los resultados de la valoración de los criterios de adjudicación son los siguientes:

Valoración de los criterios de adjudicación de juicio de valor (máximo 80 puntos):

EMPRESA	VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN JUICIO DE VALOR
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	69	La propuesta cumple de manera destacada con todos los criterios establecidos: visibilidad clara del número, alusión explícita al verano, tono positivo y enfoque preventivo. El material audiovisual está cuidadosamente diseñado y pensado para un público amplio, especialmente joven. Además, la inclusión de una maqueta de canción original y su correspondiente vídeo refuerzan notablemente el impacto del mensaje. La canción, con un estilo actual y pegadizo, ayuda a fijar el teléfono de información en la memoria colectiva y añade un componente emocional y de repetición que potencia la difusión, especialmente

		en espacios de ocio, festivales o redes sociales. Se valora positivamente la inclusión de un reto en Tiktok que ayudará, sin lugar a dudas, a la difusión de la campaña entre las y los más jóvenes. En conjunto, se trata de una propuesta moderna, cercana y eficaz, con alto potencial de impacto en el público objetivo.
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	45	La campaña plantea una idea interesante en torno a la necesidad de que el 900 200 999 sea un teléfono esencial. La propuesta de spot está muy bien enfocada en el texto, pero las imágenes carecen de diversidad y elementos llamativos. Además presenta la limitación de crear un vídeo de 30 o 60 segundos al comenzar indicando “Este anuncio dura 20 segundos, lo mismo que tardas en guardar…” perdiendo el sentido cuando se lleva a cabo el vídeo de un minuto. No aporta elementos diferenciadores como materiales promocionales o acciones presenciales. La presencia del número es visible, pero sin una conexión emocional o narrativa tan fuerte como en otras propuestas.
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	50	Una propuesta con tono directo, que trata de vincular el número 900 200 999 a un mensaje visualmente potente. Destaca el esfuerzo en vincular el verano con el riesgo de bajar la guardia y la necesidad de mantener los recursos activos. No obstante, el contenido gráfico y audiovisual es menos llamativo y atractivo visualmente que las del resto de propuestas. Pero se valora muy favorablemente la inclusión de la maqueta del vídeo y de personas con discapacidad y diversidad étnica. Aunque plantea ideas interesantes como camisetas o activaciones en festivales, su desarrollo y argumentación son más superficiales que en otras campañas.
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	69	La campaña destaca por su tono positivo, juvenil y veraniego. La paleta de colores está muy bien seleccionada. Cumple de forma muy eficaz con todos los requisitos: el teléfono 900 200 999 está muy presente, se menciona reiteradamente, tanto en cartelería como en el spot, cuña y materiales adicionales. El mensaje se vincula con el ocio, los festivales, la música y las redes sociales, reforzando la accesibilidad y cercanía del recurso para víctimas. Incluye acciones de street marketing, merchandising, stickers para redes y materiales adaptados para contex-

		tos de conciertos y fiestas. La idea de “grábatelo como la canción del verano” es fresca y directa.

Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (20 puntos):

Se otorgan 20 puntos a la oferta más económica y 0 puntos a la más elevada. El cálculo de las restantes ofertas se realizará mediante una regla de proporcionalidad lineal entre los extremos anteriormente indicados. Ninguna de las proposiciones económicas presentadas supera el importe máximo ofertado por las empresas para el Acuerdo Marco.

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA Excl.)	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	7.172,64€	20,00
LA MÁQUINA DE HUMO S.L.	9.900,00€	0,00
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	9.500,00€	17,06
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	9.500,00€	17,06

VALORACIÓN GLOBAL por orden decreciente de puntuación:

EMPRESA	VALORACIÓN TOTAL
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	89,00
AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.	86,06
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L.	62,06
LA MÁQUINA DE HUMO S.L	50,00

Dicho Informe de Valoración **propone la adjudicación del contrato basado a EDEN COMUNICACIÓN S.L.** por importe de 7.172,64 € IVA excluido.

4. La persona propuesta como adjudicataria, con fecha 4 de junio de 2025 ha suscrito un Seguro de Caución, número 2025/77928 en concepto de garantía definitiva por importe de 358,63€, depositado el día 9 de junio de 2025 en la Caja General de Depósitos con número T001410677627.

5. Con fecha 11 de junio de 2025 la Intervención Delegada fiscalizó el expediente de referencia.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad **EDEN COMUNICACIÓN S.L.** con CIF B92941871, por importe de 7.172,64 € (siete mil ciento setenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.506,25 € (mil quinientos seis euros con veinticinco céntimos), siendo el importe total del contrato 8.678,89 €, IVA incluido (ocho mil seiscientos setenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos).

Duración del contrato: Un mes a partir de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Designar responsable del contrato a la persona titular de la Secretaria General del Instituto Andaluz de la Mujer.

A la persona responsable del contrato le corresponderá el ejercicio de las funciones establecidas en el mencionado artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la supervisión y aseguramiento de la correcta ejecución del contrato.

TERCERO.- La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato con fecha 4 de junio de 2025 ha suscrito un Seguro de Caución, número 2025/77928 en concepto de garantía definitiva por importe de 358,63 €, depositado el día 9 de junio de 2025 en la Caja General de Depósitos con número T001410677627. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado en el Acuerdo Marco de 3 meses sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

CUARTO.- La forma de pago del precio se efectuará mediante la presentación de factura expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato. Se emitirá una factura a la finalización de los trabajos.

Datos a incluir en la factura electrónica:
Instituto Andaluz de la Mujer. C/Doña María Coronel Nº6, 41003 Sevilla.
CIF: Q9150012D

Órgano de contratación (Órgano Gestor)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	Código DIR3: A01004456

QUINTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución de adjudicación por medios electrónicos a la persona adjudicataria y al resto de licitadores y la publicación de la misma en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer.

SEXTO.- De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco, el contrato se entiende perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER